

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Informe

N	11	m	P	rn	٠.

Referencia: Expediente Nº 1.783.538/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 654/18 (RESOL-2018-654-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 20/21 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número 446/19.



Expte. Nº 1-2015-1783538/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de dicembre del año 2017, siendo las 15:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL por ante mí, Director Nacional de Relaciones del Trabajo, Dr. Adolfo Alberto SAGLIO ZAMUDIO; la UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR, representada por el Sr. Jorge KIENER, Secretario del Interior, con la asistencia letrada del Dr. Carlos María LUCERO; la empresa ERSA URBANO S.A., representada por el Dr. Roberto German SILVERO, Apoderado; la empresa EMPRESA ROMERO S.A.T.I.C.A.F., representada por el Dr. Luis María MONTTI, Apoderado; y la empresa EMPRESA ITATI S.A., representada por el Dr. Rodolfo Ariel VEGA, Apoderado.

Declarado el acto abierto por el funcionario actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Las partes expresan han celebrado un ACUERDO DE GERENCIAMIENTO en los términos previstos en el Decreto 656 de fecha 29 de abril del año 1994 y de la Resolución de la Secretaría de Transporte N° 46 de fecha 28 de septiembre del año 2001, por el que la Empresa ERSA URBANO S.A. procederá a gerenciar los servicios de las Empresas EMPRESA ROMERO S.A.T.I.C.A.F., y EMPRESA ITATI S.A., por lo que las partes acuerdan:

PRIMERA: En virtud de lo manifestado, y en los términos del artículo 225 de la Ley 20.744, la empresa ERSA URBANO S.A. incorporará a partir del 1° de febrero de 2018 al personal de las empresas EMPRESA ROMERO S.A.T.I.C.A.F., y EMPRESA ITATI S.A. que se detalla en los Anexos: Anexo I (EMPRESA ROMERO S.A.T.I.C.A.F.), Anexo II (EMPRESA ITATI S.A.) que



se acompañan en el presente acto, respetando la totalidad de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores, las condiciones de trabajo vigentes, así como también la antigüedad, salarios, jornada, categoría laboral, servicios, y todo otro beneficio emergente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 460/73.

SEGUNDA: el Sindicato de la Unión Tranviarios Automotor (UTA) presta su conformidad al presente Acuerdo, y se compromete a acompañar a los trabajadores en el presente proceso, solicitando que el mismo, sea homologado como Acuerdo Marco, siendo condición para la eficacia del Acuerdo la ratificación personal de cada uno de los trabajadores incluidos, de conformidad con lo normado por el artículo 15 de la Ley 20.744.

TERCERA: Se solicita la homologación del presente Acuerdo.

El funcionario interviniente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social manifiesta que en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el presente Acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 17:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

•					
◣	m	m	P	r۸	۰

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 654/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.